Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 8/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023
Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado - ID 423220

San Lorenzo, 10 de febrero de 2023.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 8/2023 para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado

Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

1. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley 7050 /2023,"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
f. El Decreto N° 8759/2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 /2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución del Decanato Nº 24 del 05 de enero de 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Director Administrativo - Lic. José Menchaca Bernal (Coordinador), Director Financiero - Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Jefe del Departamento de Contrataciones - C.P. Néstor Pereira Colman - (Miembro). Así mismo, tendrán a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones); 284 – Servicios de Catering.

3. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado. El número de ID es el Nº 423220 y el número de expediente virtual es el 316942.

4. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 03 de febrero de 2023 a las 08:30, habiendo participado la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	Correo Electrónico	Oferta Total
1	MARCHELA S.A.	lashermanas_servicios@hotmail.com	Gs. 48.300
2	GRUPO ALTAIR S.A	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com	Gs. 45.350
3	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	carlin.contrataciones2022@gmail.com	Gs. 49.800

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupada en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritmética necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluad como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente par verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos d entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentó la siguiente firma:

1. MARCHELA S.A.
2. GRUPO ALTAIR S.A.
3. CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA

Se menciona que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que e oferente tenga la capacidad financiera y la experiencia suficiente para responder con lo compromisos asumidos en el presente llamado.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, de cual se concluye que las empresas participantes han presentado todas las documentacione sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en e siguiente cuadro:

Nº	Empresa Oferente	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
		Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Certificado de Producto y Empleo Nacional, (**)	Declaración Jurada de Declaración de Miembros. (**)	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
1	MARCHELA S.A.	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
2	GRUPO ALTAIR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple
3	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	MARCHELA S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Marchela S.A., no está debidamente completado. En el primer párrafo está dirigido a la facultad de ciencias contables y en el segundo párrafo a la facultad de ciencias médicas y siendo este un documento sustancial su oferta queda desestimada del proceso de evaluación, conforme al cuadro que antecede; Las ofertas presentadas por las firmas GRUPO ALTAIR S.A. y CG Construcciones de CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61° del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente	Mejor oferta presentada
1	GRUPO ALTAIR S.A.	45.350

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité ha evaluado la oferta presentada por la firma GRUPO ALTAIR S.A.; y del cual se pudo constatar que los mismos se adecuan dentro de los parámetros establecidos en la Carta Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante

Seguidamente, se procedió a evaluar a los miembros de la firma GRUPO ALTAIR S.A.; al Sr. Víctor Daniel Mendoza (Presidente) con C.I. Nº 2038623 y la Sra. Patricia Carolina Rivas (Vice Presidente) con C.I. Nº 2578598, verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública. Por tanto y considerando que las personas verificadas, integrantes de la sociedad de la firma oferente, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Observación	GRUPO ALTAIR S.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Seguidamente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma GRUPO ALTAIR S.A..; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; los cuales se detallan a continuación:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	GRUPO ALTAIR S.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	1.80
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos (2019, 2020 y 2021)	0.33
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021)	0.03

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas se pudo constatar que la firma GRUPO ALTAIR S.A.; cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia
Posteriormente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente a los efectos de comprobar la experiencia de la misma; del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Oferente	GRUPO ALTAIR S.A.
El Oferente deberá Demostrar la experiencia en la provisión de servicios gastronómicos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total la presente licitación, de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la provisión servicios gastronómicos que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

De dicha evaluación, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por la firma GRUPO ALTAIR S.A.; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación.-

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
GRUPO ALTAIR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 2992/2019 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 8/2023 – Servicios Gastronómicos para los cursos de Postgrado, en modalidad de contrato abierto, a la firma GRUPO ALTAIR S.A., por un monto mínimo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	2.050
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	Evento	1.300
3	Provisión de chipita	Unidad	Paquete (1 kl)	42.000
Total IVA Incluido				45.350

Monto Mínimo:	G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-
Monto Máximo:	G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 8/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023

Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado - ID 423220

La recomendación se fundamenta en que el servicio ofertado cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución, y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

Lic. Oscar Segovia Pereira
Miembro